

Convocatoria de becas Erasmus+ 2026/2027

MOVILIDAD INDIVIDUAL DE LARGA DURACIÓN ERASMUS+, ALUMNADO 4ESO

Programa Erasmus+ – Acción Clave 1 (KA121-SCH)

2026-1-ES01-KA121-SCH-000434881

Educación Escolar – Movilidad individual de larga duración del alumnado

Centro: Centro San Valero, Zaragoza

Curso académico: 2026/2027

País/países de destino: En función del Centro de acogida elegido

Número de plazas: 1

Duración de la financiación: 55 días

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento establece las normas, requisitos, criterios y procedimiento para la selección del alumnado de **4.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)** que podrá participar en una **movilidad individual de larga duración** en el marco del proyecto acreditado **KA121-SCH** del programa Erasmus+.

La finalidad de este procedimiento es garantizar que la selección se realice de manera:

- **Transparente;**
- **Justa y objetiva;**
- **Inclusiva y equitativa;**
- **No discriminatoria;**
- **Documentada y verificable;**
- Coherente con los **objetivos del Plan Erasmus del Centro** y con las **Normas de Calidad Erasmus+.**

El procedimiento pretende identificar al alumnado que pueda aprovechar adecuadamente la experiencia educativa y personal, teniendo en cuenta no únicamente sus resultados académicos, sino también su **motivación, autonomía, responsabilidad, competencias personales y sociales, necesidades de aprendizaje y desarrollo personal**, así como la contribución de la movilidad a los objetivos de internacionalización e inclusión del Centro.

La Comisión Europea establece que la selección del alumnado participante debe tener en cuenta factores como la **motivación, los méritos y las necesidades de aprendizaje y desarrollo personal**, garantizando oportunidades de movilidad inclusivas y equitativas. ([Erasmus+](#))

MARCO NORMATIVO

La presente convocatoria se desarrolla de acuerdo con la normativa y documentación aplicable al programa Erasmus+, y especialmente:

1. **Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo**, por el que se establece Erasmus+ para el periodo 2021-2027.
2. **Guía del Programa Erasmus+ 2026**, en particular las disposiciones relativas a la movilidad del alumnado de Educación Escolar y a los proyectos acreditados KA121-SCH. La Guía del Programa constituye parte integrante de la convocatoria Erasmus+ 2026. ([Erasmus+](#))

3. **Normas de Calidad Erasmus+** aplicables a los proyectos de movilidad de Educación Escolar, especialmente las relativas a inclusión y diversidad, selección de participantes, preparación, apoyo y reconocimiento de los resultados del aprendizaje. ([Erasmus+](#))
4. Documentación y orientaciones publicadas por el **Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)** para los proyectos KA121-SCH, incluidas las orientaciones específicas para la selección de participantes. ([SEPIE](#))
5. El **Plan Erasmus del Centro** y la acreditación Erasmus+ de Educación Escolar de la organización.

CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD

La actividad objeto de esta convocatoria corresponde a una **movilidad individual de larga duración del alumnado de Educación Escolar**.

De acuerdo con la Guía del Programa Erasmus+, estas movilidades tienen una duración física de **30 a 365 días** y permiten al alumnado realizar una estancia educativa en un Centro escolar asociado del extranjero. Para cada participante deberá establecerse un **programa de aprendizaje individual**. ([Erasmus+](#)).

Centro San Valero ha obtenido fondos para financiar un total de 55 días de una movilidad individual de larga duración.

DESTINATARIOS

Podrá participar en el procedimiento de selección el alumnado que cumpla simultáneamente los siguientes requisitos:

- Requisito de matrícula

Estar **matriculado en 4.º de ESO en Centro San Valero** durante el curso académico correspondiente a la realización de la movilidad.

La condición de alumno del Centro constituye un requisito de elegibilidad del programa Erasmus+ para las movilidades de alumnado escolar. ([Erasmus+](#))

- Disponibilidad

Tener disponibilidad para realizar la totalidad de la movilidad durante las fechas establecidas, incluyendo las actividades de preparación previa y las actuaciones de seguimiento y evaluación posteriores.

- Compromiso

Manifestar una disposición clara a:

- Participar activamente en todas las fases del proyecto;
- Cumplir las normas del Centro de envío y del Centro de acogida;
- Respetar las normas de convivencia y legislación aplicables;
- Participar en las actividades educativas previstas;
- Mantener una actitud responsable durante la estancia;
- Colaborar en las actividades de difusión y aprovechamiento de resultados;
- Participar en las actividades de preparación previa;
- Completar las actividades de evaluación y seguimiento.

- Autorización familiar

Contar con la autorización de los representantes legales para participar en el proceso y, en caso de resultar seleccionado, para realizar la movilidad.

La autorización definitiva quedará condicionada a la formalización de la documentación Erasmus+ correspondiente.

PRINCIPIOS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará conforme a los siguientes principios:

a) Igualdad de oportunidades

Todo el alumnado que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar su candidatura en igualdad de condiciones.

b) Transparencia

Los requisitos, criterios de valoración, procedimiento, calendario y sistema de reclamaciones serán comunicados antes del inicio del proceso.

c) Objetividad

La valoración se realizará mediante criterios previamente establecidos y aplicados de forma homogénea a todas las candidaturas.

d) Inclusión y diversidad

El Centro procurará facilitar la participación de alumnado con **menos oportunidades**, adoptando, cuando resulte necesario, medidas de apoyo y realizando los ajustes razonables que permitan su participación efectiva.

La existencia de menos oportunidades no será considerada una desventaja en el proceso de selección.

Erasmus+ establece que las organizaciones beneficiarias deben garantizar condiciones justas e iguales y promover activamente la participación de personas con menos oportunidades. ([Erasmus+](#))

e) No discriminación

No podrán establecerse criterios discriminatorios por razón de sexo, origen, nacionalidad, situación socioeconómica, discapacidad, necesidades educativas, características personales, circunstancias familiares o cualquier otra condición personal o social.

f) Adecuación al perfil de la movilidad

La selección tendrá en cuenta la capacidad del candidato para beneficiarse de una experiencia educativa internacional de larga duración, considerando de forma conjunta sus características académicas, personales, sociales y motivacionales.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán mediante el siguiente [formulario](#) antes del **30 de septiembre de 2026**.

La candidatura deberá incluir:

1. Formulario de solicitud.
2. Carta o texto de motivación.
3. Autovaloración del candidato.
4. Autorización de los representantes legales.
5. Acuerdo/matricula con el Centro de envío (en el caso de tenerlo)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Motivación y proyecto personal de movilidad – 25 puntos

Se valorará:

- Claridad de las razones para participar;
- Interés por conocer otra cultura y sistema educativo;
- Expectativas de aprendizaje;
- Capacidad para explicar qué espera obtener de la experiencia;
- Coherencia entre sus intereses personales y los objetivos de la movilidad;
- Disposición para aprovechar la experiencia como oportunidad de crecimiento.

No se valorará únicamente la corrección lingüística de la carta o entrevista, sino fundamentalmente la **calidad y autenticidad de la motivación**.

Responsabilidad, autonomía y madurez personal – 20 puntos

Se valorará la capacidad del alumno para:

- Desenvolverse progresivamente con autonomía;
- Asumir responsabilidades;
- Organizar sus tareas;
- Adaptarse a situaciones nuevas;
- Solicitar ayuda cuando la necesite;
- Resolver dificultades de manera adecuada;
- Respetar normas y acuerdos;
- Afrontar una estancia prolongada fuera de su entorno habitual.

Este criterio tendrá especial relevancia debido a la duración y características de la movilidad.

Actitud, convivencia y participación – 15 puntos

Se valorará:

- Actitud respetuosa hacia compañeros y profesores;
- Capacidad de convivencia;
- Responsabilidad en el cumplimiento de normas;
- Participación en actividades del Centro;
- Capacidad para trabajar en equipo;
- Comportamiento adecuado en contextos diversos;
- Actitud abierta ante personas y culturas diferentes.

La valoración se realizará atendiendo a evidencias educativas disponibles y evitando que un único incidente aislado determine por sí mismo la candidatura.

Competencia comunicativa en lengua extranjera – 15 puntos

Se valorará la capacidad del alumno para comunicarse en la lengua necesaria para desenvolverse en el Centro de acogida y en la vida cotidiana.

La competencia lingüística será valorada **como una herramienta para el aprendizaje y la integración**, no como una barrera absoluta de acceso al programa.

Se utilizarán las calificaciones académicas del curso anterior y la valoración de la profesora de inglés.

Rendimiento y compromiso académico – 10 puntos

Se valorará el compromiso del alumnado con su proceso de aprendizaje, atendiendo, entre otros aspectos, a:

- Evolución académica;
- Hábitos de trabajo;
- Responsabilidad;
- Cumplimiento de tareas;

- Asistencia y puntualidad;
- Aprovechamiento educativo.

El rendimiento académico **no constituirá por sí solo un criterio determinante** para la selección.

La participación en Erasmus+ no está reservada al alumnado con mejores calificaciones, ya que el programa establece expresamente que la selección debe considerar conjuntamente motivación, méritos y necesidades de aprendizaje y desarrollo personal. ([Erasmus+](#))

Necesidades de aprendizaje y desarrollo personal – 10 puntos

Se valorará en qué medida la movilidad puede contribuir significativamente a:

- Mejorar competencias personales;
- Desarrollar autonomía;
- Reforzar competencias lingüísticas;
- Favorecer la inclusión;
- Ampliar horizontes educativos;
- Mejorar la confianza personal;
- Desarrollar competencias interculturales;
- Superar barreras de aprendizaje o participación.

Este criterio permitirá que la movilidad tenga una función educativa y de desarrollo personal, y no únicamente de reconocimiento del rendimiento previo.

Participación, compromiso europeo y difusión – 5 puntos

Se valorará la disposición del candidato para:

- Representar al Centro durante la movilidad;
- Participar en actividades Erasmus+;
- Compartir posteriormente su experiencia;
- Colaborar en actividades de difusión;
- Participar en actividades relacionadas con los valores europeos;
- Contribuir al impacto de la experiencia en la comunidad educativa.

PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

El Centro aplicará el principio de **inclusión y diversidad** establecido por Erasmus+.

Se considerarán las circunstancias que puedan situar al alumno en una situación de desventaja respecto de sus iguales para acceder o participar en la movilidad.

Estas circunstancias podrán estar relacionadas, entre otras, con:

- Discapacidad;
- Dificultades educativas o de aprendizaje;
- Circunstancias socioeconómicas;
- Dificultades familiares;
- Circunstancias geográficas;
- Barreras culturales o de integración;
- Otras situaciones que puedan dificultar la participación.

La identificación de estas circunstancias se realizará respetando la confidencialidad y únicamente cuando resulte necesaria para determinar los apoyos correspondientes.

La condición de participante con menos oportunidades no supondrá automáticamente la obtención de una plaza, pero sí deberá ser tenida en cuenta en el diseño inclusivo del proceso y, cuando proceda, en la valoración y en la adopción de medidas de apoyo.

El Centro podrá solicitar la documentación estrictamente necesaria para justificar las medidas de apoyo que correspondan.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección será realizada por una **Comisión de Selección Erasmus+**, designada por la Dirección del Centro, y formada por

- Jefatura de Estudios;
- Coordinación Erasmus+;
- Responsable de orientación;
- Tutor/a de los alumnos solicitantes.

La Comisión aplicará los criterios establecidos en esta convocatoria y dejará constancia documental del proceso.

Las personas que formen parte de la Comisión deberán actuar con imparcialidad y abstenerse de intervenir cuando pueda existir un conflicto de intereses.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en **motivación y proyecto personal de movilidad**.
2. Mayor puntuación en **responsabilidad, autonomía y madurez personal**.
3. Mayor puntuación en **necesidades de aprendizaje y desarrollo personal**.
4. Preferencia por la candidatura que contribuya en mayor medida a los objetivos de **inclusión y diversidad** del proyecto.
5. Si persiste el empate, la Comisión podrá realizar una entrevista o actividad común de valoración, previamente documentada.

No se utilizarán como criterios de desempate circunstancias ajenas a los criterios publicados en la convocatoria

LISTA DE RESERVA

Los candidatos que hayan superado el proceso de selección pero no obtengan plaza quedarán incluidos, por orden de puntuación, en una **lista de reserva**.

La lista podrá utilizarse en caso de:

- Renuncia de un candidato seleccionado;
- Imposibilidad sobrevenida de participación;
- Ampliación del número de plazas;
- Disponibilidad de financiación;
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

La utilización de la lista de reserva respetará el orden establecido y los requisitos de elegibilidad.

RENUNCIA O PÉRDIDA DE LA PLAZA

La plaza podrá quedar vacante cuando el alumno:

- Renuncie voluntariamente;
- No pueda cumplir las fechas de movilidad;
- No complete la preparación obligatoria;
- No aporte la documentación requerida;
- Incumpla los requisitos establecidos;
- No pueda garantizarse su participación segura y adecuada en la actividad, atendiendo a las circunstancias concretas y a las medidas de apoyo disponibles.

Cualquier decisión de este tipo deberá estar debidamente motivada y documentada.

Cuando sea posible, la plaza se ofrecerá al siguiente candidato de la lista de reserva.

RECLAMACIONES

Los candidatos y sus representantes legales podrán presentar reclamación frente a la valoración obtenida dentro del plazo de **3 días lectivos** desde la publicación de los resultados provisionales.

La reclamación deberá presentarse por escrito ante JEFATURA DE ESTUDIOS/COORDINACIÓN ERASMUS+ - Estrella Oliván Avilés - eolivan@svalero.com y deberá indicar claramente los aspectos objeto de revisión.

La Comisión de Selección resolverá las reclamaciones y publicará la resolución definitiva en el plazo de 2 días.

El procedimiento garantizará la transparencia del proceso y permitirá revisar posibles errores materiales o de aplicación de los criterios.

COMPROMISOS DEL ALUMNADO SELECCIONADO

El alumnado seleccionado se comprometerá a:

Antes de la movilidad

- Asistir a las actividades de preparación;
- Participar en la preparación lingüística, cultural y práctica;
- Colaborar en la elaboración de su programa de aprendizaje;
- Aportar la documentación solicitada;
- Conocer sus derechos y responsabilidades;
- Participar en las reuniones informativas con la familia.

Durante la movilidad

- Cumplir las normas del Centro de acogida;
- Respetar a la familia de acogida, cuando proceda;
- Participar activamente en las actividades educativas;
- Mantener comunicación con el Centro de envío;
- Informar de cualquier incidencia relevante;
- Representar adecuadamente al Centro y al programa Erasmus+.

Después de la movilidad

- Participar en las actividades de evaluación;
- Documentar y compartir los aprendizajes adquiridos;
- Colaborar en actividades de difusión;
- Participar en actividades de retorno y reintegración;
- Contribuir a que la experiencia beneficie al resto de la comunidad educativa.

La participación en una movilidad Erasmus+ implica, por tanto, un compromiso que comprende las fases **previa, durante y posterior** a la estancia.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Las familias o representantes legales recibirán información suficiente sobre:

- Características de la movilidad;
- Duración;
- Destino;
- Centro de acogida;
- Alojamiento;
- Responsabilidades;
- Preparación;
- Financiación;
- Seguros;
- Documentación;
- Derechos y obligaciones;
- procedimientos de comunicación y emergencia.

La familia deberá colaborar con el Centro durante las distintas fases de preparación y seguimiento de la movilidad.

La financiación Erasmus+ será gestionada por el Centro de acuerdo con las normas aplicables al proyecto y no podrá condicionarse la participación exclusivamente a la capacidad económica de la familia.

PUBLICIDAD DEL PROCESO

La convocatoria, los requisitos, criterios de selección y calendario serán comunicados al alumnado y a las familias mediante los canales oficiales del Centro.

Para garantizar la protección de datos personales, la publicación de resultados utilizará únicamente la información estrictamente necesaria.

Las puntuaciones individualizadas no serán difundidas públicamente de forma que permitan identificar innecesariamente a los candidatos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados durante el proceso serán tratados exclusivamente para las finalidades relacionadas con:

- Gestión de la convocatoria;
- Selección de participantes;
- Organización de la movilidad;
- Gestión del proyecto Erasmus+;
- Seguimiento y evaluación;
- Justificación ante las autoridades competentes.

El tratamiento de datos se realizará de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

DOCUMENTACIÓN Y TRAZABILIDAD

El Centro conservará la documentación necesaria para demostrar que el procedimiento de selección se ha realizado conforme a los principios y criterios establecidos.

Entre la documentación podrá incluirse:

- Convocatoria publicada;
- Solicitudes recibidas;
- Documentación aportada;
- Instrumentos de valoración;
- Actas de la Comisión;
- Baremación;
- Entrevistas;
- Resolución provisional;
- Reclamaciones;
- Resolución definitiva;
- Lista de reserva;
- Documentación relativa a inclusión y apoyos, cuando corresponda;
- Comunicaciones realizadas a las familias.

Esta documentación estará disponible para las actuaciones de seguimiento, control o auditoría que puedan realizar las autoridades competentes.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La presentación de una candidatura implica el conocimiento y aceptación de las presentes normas de selección.

La obtención de una plaza supone, además, la aceptación de las condiciones específicas de la movilidad Erasmus+, del programa de aprendizaje individual, de las actividades de preparación y seguimiento y de las obligaciones establecidas por el Centro y el programa Erasmus+.

La selección definitiva quedará condicionada al cumplimiento de todos los requisitos administrativos y educativos necesarios para realizar la movilidad.

ANEXO I. BAREMO DE SELECCIÓN

Nº	Criterio	Máximo
1	Motivación y proyecto personal	25
2	Responsabilidad, autonomía y madurez	20
3	Actitud, convivencia y participación	15
4	Competencia comunicativa en lengua extranjera	15
5	Rendimiento y compromiso académico	10
6	Necesidades de aprendizaje y desarrollo personal	10
7	Compromiso europeo y difusión	5
TOTAL		100

ANEXO II. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL ALUMNADO

Yo, _____, alumno/a de 4.º ESO,

declaro que:

- ☐ Conozco las características de la movilidad Erasmus+.
- ☐ Comprendo que se trata de una experiencia educativa y no únicamente de un viaje.
- ☐ Me comprometo a participar en las actividades de preparación.
- ☐ Me comprometo a respetar las normas del Centro de acogida y del Centro de envío.
- ☐ Me comprometo a participar activamente en las actividades educativas.
- ☐ Me comprometo a mantener una actitud respetuosa y responsable.
- ☐ Me comprometo a comunicar cualquier dificultad relevante a las personas responsables.
- ☐ Me comprometo a participar en las actividades de evaluación y difusión posteriores.
- ☐ Acepto que la participación implica responsabilidades antes, durante y después de la movilidad.

Firma del alumno/a: _____

Fecha: _____

ANEXO III. DECLARACIÓN DE LA FAMILIA

Los representantes legales del alumno/a declaran conocer:

- Las características de la movilidad;
- Su duración aproximada;
- Las obligaciones del participante;
- Las actividades de preparación;
- Las condiciones de seguimiento;
- Las normas de convivencia;
- Las condiciones de financiación y gestión de la ayuda Erasmus+;
- La necesidad de formalizar la documentación correspondiente.

Asimismo, manifiestan su disposición a colaborar con el Centro durante las distintas fases del proyecto.

Firma del representante legal: _____

Fecha: _____

ANEXO IV. ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

En _____, a ____ de _____ de _____,

reunida la Comisión de Selección Erasmus+ del Centro, se procede a valorar las candidaturas presentadas para participar en la movilidad individual de larga duración KA121-SCH.

Candidato/a	Motivación	Autonomía	Convivencia	Idioma	Académico	Desarrollo personal	Difusión	Total
	/25	/20	/15	/15	/10	/10	/5	/100
	/25	/20	/15	/15	/10	/10	/5	/100
	/25	/20	/15	/15	/10	/10	/5	/100

Alumnado seleccionado:

1. _____
2. _____
3. _____

Lista de reserva:

1. _____
2. _____
3. _____

Y para que conste, se firma la presente acta.

La Comisión de Selección Erasmus+

Firmas:

